Seæor(a) (es)
HECTOR GOMEZ MEJIA
CARRERA 7 NO. 71-21,
BOGOTA D.C.

AVISO DE NOTIFICACION Enclustria y Comercio
CORREO CERTIFICADO SU PER INTENDENCIA

TORRE B, PISO 4

Referencia RESOLUC ION:
Fecha:
Expediente:

Evento:
ActuaciOn:

Radicación: 3-94994- -6-0 Feeha: 200"6-0108,10.53
TrImite: 11 PATENTEIYII
Evento: 379 FASENACIONALII
Actuaclôn: 432 COMUNICACTQADM
Destlnatario: HECTOR GOMEZ MEJIA Folios I

26745
29/05/2009
3,..94994
11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogota D.C., deritro del tØrmino de cinco (5) dias hÆbiles contados a partir del envIo de la presente citaciOn, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el nUmero de radicaciOn citado en
at asunto.

De no hacerse presente en el tØrmino indicado anteriormente, la providencia en mención se notificarØ par edicto, el cual se fijarÆ por el tØrmino de diez (10) dias en el Centro de DocumentaciOn e IriformaciOn.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrarÆdisponible en Ia pÆgina web de la Entidad desde el dia hÆbil siguiente at de su notificaciOn, la cual podra ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la pØgina www.sic.gov.co, con el nümero de resolución a travØs de la opciOri servicios en linea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaria General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Secie Centro: Carrara 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Al contester favor indlque at nUrnero do Sede CAN: Av. Carrara 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070 radicación consignado en el sticker .. Call Center 6513240. Linea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: nfosic.gov.co
Bogota D.C. Colombia

4

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

N02674 RESOLUCION

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/03-94994

EL SUPERINTENDENTE DE I1DUSTRIA V COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en espcial de las que se confirieron en el artIculo 4, numeral 5 del decreo 2153 de 1992, y

CONSlDEFANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "TERAPIA DE COMBINACION ANTIANGIOGENICA PARA EL TRATAMIENTO DE CANCER", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US 02/13219 de fecha 25 de abril del 2002, fue radicada en esta Superintendencia el 24 de octubre del 2003 baj9 el nUmero 03094994 00000000, para que se dØ comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de

Patentes (PCT). 1
SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debllenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenO publicar elextracto sirk que se hubieran presentado oposiciones par parte de terceros.

TERCERO: Que el artIculo 45 de la DecisiOn 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina establece que: "Si Ia oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable a que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta DecisiOn para
- . hi concesiOn de Ia patente, lo notificarª a! solicitante. Este deberO respondera ía notificaciOn dentro del plaza de sesenta dIas contados a partir de ía fecha de Ia notiflcación. Este plaza podrÆ serprorrogado par una so/a vez par un periodo do treinta dIas adicionales. (..) Si el solicitante no respond/era a la notificaciOn dentro del plaza seæalado, a si a pesar de ía respuesta subsistieran los imped/mentos pare Ia concesiOn, la of/dna nacional competente denegarA ía patente".

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los tØrminos del articulo 45 de la DecisiOn 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carÆctertØcnicovisibles a folios 614 a 621 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos par esta Decision para la concesión dela patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del misrno, par lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en Ia dispuesto en el artIculo 45 de la Decision 486.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 38226 95. Linea 9800-910 155
Web: www.siçpv.co e-mail: infosiC.Qov.co
Bogota D.C. - Colombia

MTICULO PRIMERO: Negar el privileglo de patente de invención para la solicitud

rrespondiente a "TERAPIA DE COMBINACION ANTIANGIOGENICA PARA EL - -. TAMIENTO DE CANCER", que entrO en fase nacional en virtud del Tratado de
peraciOn en Materia de Patentes (PCT).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resoluciôn al doctcrHØctor GOmez MejIa, en su calidad de apoderado de Pharmacia Corporation, o a quien haga sus veces, entregÆndole copia de la misma, advirtiØndole que contra ella

procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 dias hÆbiles siguientesa ella.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogota, D.C., a los 2 9 1A1C 20U9

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERC

Doctor
" HECTOR GOMEZ MEJIA
Carrera 7 No 71 21, Torre B, Piso 4.
BoQotÆ D.C.

/202021

GUSTAVO VALBUENA QUIiJONES

Sode Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10 Sede CAN: Tr, 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840 Fax: 38226 95. Linea 9800-910 165
Web: www.slc.pov.co e-mail: infosicciov,co Bogota D.C. - Colombia

SO DE NOTIFICACION

ORREO CERTIFICADO

Seæor (a)(es)
HECTOR GOMEZ MEJIA
CARRERA 7 NO. 71-21, TORRE B, PISO 4 BOGOTA D.C.

1

Industria y Comercio
S U P E R I N T E N D E N C I A C

Radicaclón: 3-84994- -6-0 Fecha: 2009-06-0108:10.53
TrÆmite: 11 PATENTEIYII
Evento: 379 FASENACIONALII
Actuaclón: 432 COMUNICACTOADM
Destinatarlo: HECTOR GOMEZ ME,JIA Folios I

Referencia RESOLUCION: 26745 Fecha:
Expediente:

29/05/2009
3-94994
Tramite: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento: 379 FASE NACIONAL INCLU 100 CAPITULO II
Actuación: 432 COMLJNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogota D.C., dentro del tØrmino de cinco (5) dIas hâbiles contados a partir del envIo de la presente citaciOn, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con elfin de notificarle personalmente el contenido de la resoluciOn de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el nUmero de radicaciOn citado en el asunto.

De no hacerse presente en el tØrmino indicado anteriormente, la providencia en menciOn se notificarÆ por edicto, el cual se fijarØ por el tØrmino de diez (10) dIas en el Centro de Documentación e lnformaciOn.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrarÆ disponible enla pÆgina web de la Entidad desde el dia hÆbil siguiente al de su notiflcación, la cual podrØ ser corisultada desde urt computador con acceso a Internet, en la pÆgina www.sic.gov.co,con el nümero de resoluciôn a travØs de la opciôn servicios en Ilnea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaria General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Secle Centro: Carrera 13 No. 27-00 plsos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Al contestar favor indlque el nUmero de Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070 radlcación consignado en el sticker .... Call Center 6613240, Lines 01800-910165 Web: www.sic.gov.co e-mail: infosic.gov.co
Bogota D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

Industria y Comercio
SU PER INTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Ng2 6 7 4 5

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/03-94994

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artIculo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invenión titulada "TERAPIA DE COMBINACION ANTIANGIOGENICA PARA EL TRATAMIENtO DE CANCER", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US 02/13219 de fecha 25 de abril del 2002, fue radicada en esta Superintendencia el 24 de octubre del 2003 bajo el nümero 03094994 00000000, para que se dØ comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe Ilenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar elextracto sin que Se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artIculo 45 de la Decision 486 de la Comisiôn de la Comunidad Andina Al.establece que: "Si la oficina nacional competente encontrara que la invenciOn no es
- patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta DecisiOn para
-. l)a concesiOn de Ia patente, /0 notificarª a! soilcitante. Este deberÆ respondera la notificaciOn dentro del plazo de sesenta dIas contados a partir do Ia fecha de la notificación. Este plazo podrÆser prorrogado por una so/a vez por un periodo do treinta dias adicionales. (..) Si e/sollcitante no respondiera a la notificaciOn deAtro del plazo seæalado, o si apesar de la respuesta subsistieran los impedimentos pare la concesiOn, /a oficina nacional competente denegara Ia patente".

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requiriO at solicitante en los tØrminos del articulo 45 de la Decision 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carÆctertØcnicovisibles a folios 614 a 621 del cuaderno administrativo, relacionadas con La patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decision para la concesión deLa patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del misrno, por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artIculo 45 de Ia Decision 486.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Lines 9800-910 165
Web: www.sic.00v.co e-mail: infosic.gov.co
Bogota D.C. - Colombia

...... hdustria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLlCALCQLOMBlA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIAY COMERCIO

RESOLUCION N 2 U i

Por Ia cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/03-94994

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invenciOn para la solicitud orrespondiente a "TERAPIA DE COMBINACION ANTIANGIOGENICA PARA EL TAMIENTO DE CANCER", que entrO en fase nacional en virtud del Tratado de peraciOn en Materia de Patentes (PCT).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resoluciôn al doctirHØctor GOmez Meja, en su calidad de apoderado de Pharmacia Corporation., o a quien haga sus veces, entregÆndole copia de la misma, advirtiØndole que contra ella

procede el recurso de reposiciOn interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificaciOn 0 dentro de los 5 dIas hÆbilessiguientes a ella.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogota, D.C., a los MAYO 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDLJSTRIA Y COMERC

Doctor
" HECTOR GOMEZ MEJIA
Carrera 7 NO 71 21, Torre B, Piso 4.
BootÆ D.C.

402021

GUSTAVO VALBUENA QUINONES

Sede Centro: Carrera 13 No, 27-00 Plsos 2, 5, 7 y 10 Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840 Fax: 38226 95, Linea 9800-910 165
Web: www.sic.pov.co e-mail: infoslc.gov.co Bogota D.C. - Colombia